

Abril 24, 2023

Revisión de los Estatutos de la ACH

<https://www.hispanistas.ca/estatutos-de-la-ach>

Dan Russek, Presidente de la ACH

1. Donde dice:

Artículo 3: Finalidaes (sic)

Se propone:

Artículo 3: Misión

2. Donde dice (Artículo 3):

Contribuirá a la labor profesional de los miembros mediante la organización de sesiones de trabajo y congresos y mediante la publicación de boletines o el uso de cualquier otro medio informativo que permita la difusión de noticias pertinentes a la Asociación en particular, o a los estudios hispánicos en general

Se propone:

Contribuirá a la labor profesional de los miembros mediante la organización de un congreso anual, así como la publicación de boletines y otros medios que difundan noticias pertinentes a la Asociación en particular, y a los estudios hispánicos en general.

RAZON del cambio: en la actualidad la ACH no organiza ningunas “sesiones de trabajo y congresos”. El plural no refleja los trabajos de la Asociación. No es claro a qué se refiere la expresión “sesiones de trabajo”. En este contexto, parece redundante.

3. Donde dice:

La Asociación apoyará particularmente la publicación de trabajos y revistas

Se propone:

La Asociación procurará apoyar la publicación de trabajos y revistas

RAZON: En la actualidad la Asociación no apoya, ni en lo general ni en lo particular, la publicación de trabajos y revistas. Apoyamos nuestra revista, es todo (aunque desde hace algún tiempo es más bien la Revista la que apoya a la ACH). Tampoco hay mecanismos en los

Estatutos para implementar ese presunto apoyo, aparte de la decisión de los miembros de la Junta Directiva.

4. Miembros de la Asociación:

Donde dice:

4.4. Serán miembros afiliados los artistas, escritores creativos, traductores literarios y promotores culturales que cumplan con los requisitos para formar parte del Registro de autores creativos. Los miembros afiliados no tienen derecho a voto. Los miembros afiliados formarán parte del Registro de autores creativos, incluido en el portal web de la Asociación.

Se propone:

4.4. Serán miembros afiliados los artistas, escritores, traductores literarios y promotores culturales que cumplan con los requisitos para formar parte del Registro Creativo, incluido en el portal web de la Asociación. Los miembros afiliados no tienen derecho a voto.

RAZON: sería bueno deshacerse de expresiones que son malos calcos del inglés como “escritor creativo” o “escritura creativa” (creative writer, creative writing). Mejor usar lo que se dice en español: escritor, creación literaria...

Donde dice:

4.4.4. Los promotores culturales deben demostrar que mediante su investigación, enseñanza, organización de veladas poéticas u otro recurso contribuyen a la difusión de artistas, escritores y traductores del Registro, así como de cualquier autor hispano residente en el Canadá.

Se propone:

4.4.4. Los promotores culturales afiliados deberán demostrar que mediante su investigación, enseñanza, organización de veladas literarias u otras actividades similares contribuyen a la difusión de artistas, escritores y traductores del Registro, así como de cualquier autor hispano residente en el Canadá.

Artículo 5: Cuota anual

Donde dice:

5.1. La cuota anual será fijada por la Asamblea General a propuesta del Tesorero, quien deberá obtener la aprobación previa de la Junta Directiva.

5.2. A criterio de la Junta Directiva, y previa ratificación por parte de la Asamblea General, podrán fijarse distintas cuotas para los distintos grupos de miembros.

Se propone fusionar 5.1 y 5.2:

La cuota anual será fijada por el Tesorero, quien deberá obtener la aprobación previa de la mayoría de la Junta Directiva e informar oportunamente a la membresía de la Asociación de cualquier cambio en las cuotas. Se buscará siempre que éstas se mantengan en una franja razonable y que a la vez permita el funcionamiento de la Asociación. Se fijarán distintas cuotas para los distintos grupos de miembros.

RAZON: En 5.1 y 5.2 no se indica qué mecanismo se usará en la Asamblea General para fijar la cuota anual: ¿es suficiente el voto de los miembros presentes en la Asamblea, sea que haya quorum o no? ¿Por qué los asistentes a la Asamblea General deberían fijar la cuota anual cuando es el Tesorero en primer lugar, y los miembros de la Junta Directiva en segundo, quienes lidian con los asuntos financieros y tiene la información relevante para poder decidir acerca de la cuota anual, y no los miembros que asisten a la Asamblea? Se sobreentiende que los miembros de la Junta Directiva no desean ni desearán imponer cuotas excesivas a la membresía, y no impondrán un aumento sin previa consulta.

Donde dice:

5.3 Los miembros que deseen participar en el Congreso anual con ponencias u organización de sesiones deberán tener su cuota al día en el momento de enviar su propuesta.

Se propone:

5.3 Los miembros que deseen participar en el Congreso anual con la presentación de ponencias o la organización de sesiones deberán tener su cuota de membresía al día en el momento de enviar su propuesta.

Donde dice:

5.4.1 La Asociación podrá incluir en la cuota anual los derechos de inscripción de sus miembros a la Federación Canadiense de Humanidades y abonará a ésta dichos derechos.

Se propone:

Eliminar este artículo, dado que la Asociación ya no es parte de la Federación.

Donde dice:

5.4.2. La Asociación podrá negociar con la Revista Canadiense de Estudios Hispánicos tarifas especiales de suscripción para sus miembros; los derechos de suscripción así

convenidos se incluirán en la cuota anual y los miembros de la Asociación quedarán automáticamente suscritos a la Revista.

Se propone:

5.4.2. Los miembros de la Asociación, fuera de los afiliados, quedarán automáticamente suscritos a la Revista Canadiense de Estudios Hispánicos con su pago anual. De ser necesario, la Asociación podrá negociar con la Revista tarifas especiales de suscripción para el resto de sus miembros.

RAZON: actualmente recibir la RCEH es uno de los derechos de ser miembro (fuera de los miembros afiliados que no pagan por recibir la revista). No sé qué signifique que “los derechos de suscripción así convenidos se incluirán en la cuota anual.” Si eso quiere decir que la cuota anual da derecho a recibir la revista, eso ya está dicho. Acerca del “resto de sus miembros”, o sea, afiliados y honorarios, los primeros son tan pocos y los segundos reciben la revista a modo de cortesía, que es más bien superfluo aclarar eso en el artículo.

Donde dice:

5.4.3. Estarán exentos del pago de la cuota los miembros honorarios.

Se propone:

5.4.3. Estarán exentos del pago de la cuota los miembros honorarios, quienes recibirán a modo de cortesía la Revista Canadiense de Estudios Hispánicos.

Artículo 6: Asamblea General

En este artículo, hay cuatro incisos donde se habla de la toma de decisiones durante la Asamblea. Derechos y deberes:

6.3.4. **Discutir y decidir** sobre todas aquellas materias que la Junta Directiva proponga a la Asamblea.

6.3.5. Aprobar o rechazar el estado de cuentas presentado por el Tesorero, y **decidir sobre cualquier medida económica** que pueda afectar a los intereses de la Asociación o a los intereses particulares de sus miembros.

6.3.6. **Decidir sobre cualquier cambio** que se proponga en los Estatutos al menos 30 días antes de la Asamblea.

6.4. Toda moción sobre cuestiones de fondo **presentada para debate y votación** en la Asamblea General deberá ser comunicada a todos los miembros votantes con un mes de antelación a la reunión de la Asamblea General.

Lo que no se dice en estos incisos es el mecanismo por el cual decidir los asuntos debatidos. Falta una mención del quorum (y de hecho, en los Estatutos en general, la palabra “quorum” no aparece). No sobraría determinar esto.

Hay dos asuntos distintos aquí: el primero, decidir cuál es el quorum para poder proceder con la Asamblea, y segundo, cuál es el quorum para poder tomar decisiones sobre asuntos que se presenten en la Asamblea.

Mi posición, luego de entender mejor cómo funciona la ACH, es más bien minimalista. Soy de la idea de que la Asamblea debe ser una reunión donde la Junta Directa dé cuentas a la membresía, en persona, de sus labores durante el año que va de congreso a congreso. En esencia, es una reunión informativa, y de debate, si se quiere debatir algo (por lo demás, suele no haber tiempo para eso tampoco). No tiene por qué haber un número mínimo para proceder con la Asamblea: son los que van, y punto.

Por lo que toca a tomar decisiones en la Asamblea, no recuerdo que nunca se haya tomado una decisión de fondo en ninguna. Tal vez haya sucedido y me perdí ese congreso. Según recuerdo, nunca ha habido quorum para ello. Pero cómo se determina el quorum, no lo sé. ¿A partir de una mayoría de miembros de la ACH, o una mayoría de participantes en el congreso ese año? ¿U otro porcentaje?

Tal vez en el pasado, previa la existencia de la comunicación electrónica y las votaciones en línea, en la Asamblea se tomaban decisiones importantes. Ahora, se pueden tomar en cualquier momento al someterse a una votación en línea. La Junta Directiva en cada ocasión se encarga de abrir el debate en línea y someter a voto la medida, como sucedió con la decisión de no ser parte de la Federación.

Propongo oficializar lo que ya sucede en la práctica. Sugiero estas modificaciones a los incisos del Artículo 6.

6.3.4. **Discutir** sobre todas aquellas materias que la Junta Directiva proponga a la Asamblea.

6.3.5. Aprobar o rechazar el estado de cuentas presentado por el Tesorero, y **debatir sobre cualquier medida económica** que pueda afectar a los intereses de la Asociación o a los intereses particulares de sus miembros.

6.3.6. **Debatir sobre cualquier cambio** a los Estatutos que se proponga al menos 30 días antes de la Asamblea.

6.4. Toda moción sobre cuestiones de fondo **presentada para debate y votación** en la Asamblea General deberá ser comunicada a todos los miembros votantes con un mes de antelación a la reunión de la Asamblea. Para proceder con la votación, se requerirá de la presencia de 20%/25%/50% (?) del total de la membresía. De no existir el quorum, se organizará una votación en línea para adoptar o no los cambios.

Como ven, aparecen tres porcentajes. Entre más alto sea, menos posibilidades hay de que haya quorum para proceder con la votación. En las “Annual General Meetings” de sociedades y

compañías tiene que estar presente una mayoría de miembros. En nuestro caso, dudo que alguna vez hallemos en nuestra Asamblea el 50% de la membresía más uno. ¿Qué porcentaje consideran adecuado? Siguiendo mi lógica minimalista, uno alto: 50% (esto, aclaro, para proceder con una votación, no para proceder con la Asamblea). ¿Y si fuera el 30%? Si un año el número de miembros fuera de 150, significa que en la Asamblea se necesitaría la presencia de 45 miembros para tomar decisiones de fondo.

No entraré aquí en el asunto de lo que sea o no “una cuestión de fondo”. ¿Mi propuesta de modificación del Artículo 6 lo es? Diré que no: simplemente pone por escrito en los Estatutos lo que sucede en la práctica.

Artículo 8: Junta Directiva

Donde dice:

La Junta Directiva estará compuesta por cuatro directivos y una Comisión Ejecutiva de cinco miembros.

Se propone:

Los órganos de gobierno de la Asociación son la Junta Directiva, compuesta por cuatro directivos, y una Comisión ejecutiva, de cinco miembros.

RAZON: La redacción actual parece decir que la Comisión ejecutiva es parte de la Junta Directiva, cuando en la práctica son dos entidades. La Comisión ejecutiva depende de las acciones e iniciativas de la Junta Directiva. La separación está indicada también en el sitio web, donde cada instancia tiene su propia página.

Donde dice:

8.2. El Presidente tendrá a su cargo la dirección y supervisión general de la Asociación, presidirá las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y será el representante oficial de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades y Ciencias Sociales. En caso de no poder asistir, delegará esta función al Vicepresidente o a otro miembro de la Asociación si este último no puede. Asimismo, delegará la representación de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades y Ciencias Sociales para todo puesto que se estime necesario. El Presidente colaborará activamente con la Junta Directiva en todo lo relativo a la organización del Congreso anual (selección de conferenciantes, actividades culturales, etc.), representará a la Asociación cuando sea necesario en comunicaciones oficiales y participará en la promoción de la misma en el ámbito académico.

Se propone:

8.2. El Presidente tendrá a su cargo la dirección y supervisión general de la Asociación, y presidirá las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. El Presidente colaborará activamente con la Junta Directiva en todo lo relativo a la organización del Congreso anual (selección de conferenciantes, actividades culturales, etc.), representará a la Asociación cuando sea necesario en comunicaciones oficiales y participará en la promoción de la misma en el ámbito académico.

RAZON: al no ser la ACH parte de la Federación, la información contenida es irrelevante.

Donde dice:

8.4. El Secretario redactará las actas, suficientemente detalladas, del Congreso anual de la Asociación y enviará copia de las mismas a todos los miembros un mes antes de su celebración. El Secretario se encargará también de preparar el programa del Congreso anual de la Asociación y de su distribución a todos los miembros de la Asociación. Cuando cambie el Secretario, el Secretario saliente deberá redactar las actas y enviarlas al Secretario electo dentro de un plazo de 90 días.

Se propone:

8.4. El Secretario redactará las actas, suficientemente detalladas, del Congreso anual de la Asociación y enviará copia de las mismas a todos los miembros un mes antes de su celebración. El Secretario se encargará también de preparar el programa del Congreso anual y de su distribución a todos los miembros. Cuando cambie el Secretario, el Secretario saliente deberá redactar las actas y enviarlas al Secretario electo dentro de un plazo de 90 días.

Donde dice:

8.6 Adicionalmente, tanto los Vocales como el Representante de los estudiantes asumirán tareas específicas, según la necesidad de la Asociación y de sus miembros.

Se propone:

Adicionalmente, tanto los Vocales como el Representante de los estudiantes asumirán tareas específicas, según las necesidades de la Asociación.

3. Donde dice:

9.1. La simple mayoría entre el número total de votos emitidos bastará para la elección de los candidatos.

Se propone:

9.1. La simple mayoría del número total de votos emitidos bastará para la elección de los candidatos.

Donde dice:

10.5. El Presidente de la Comisión de nombramientos tendrá la responsabilidad de recabar por escrito la aceptación de los candidatos para su nombramiento como tales.

Se propone:

10.5. El Presidente de la Comisión de nombramientos tendrá la responsabilidad de recabar por escrito la aceptación de los candidatos para su nombramiento.